



El Supremo declara abusivo que una clienta renuncie a ejercer acciones frente a su abogado

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha declarado en su reciente sentencia de 6 de abril de 2021 que, la declaración unilateral por la que una clienta **renuncia** al ejercicio de las acciones de responsabilidad frente a su abogado, es una estipulación abusiva.

A juicio del Alto Tribunal, la declaración unilateral por la que la clienta renuncia al ejercicio de las acciones de responsabilidad que le pudieran corresponder frente a su abogado, no deja de estar sujeta y afectada por la **normativa sobre cláusulas abusivas** en contratos concertados con consumidores.



La cláusula fue predispuesta por el profesional y no negociada (FUENTE: Economist & Jurist)

Antecedentes

Después de sufrir unas lesiones en su ojo izquierdo a raíz de una defectuosa intervención médica en 2003, la clienta encomendó las reclamaciones pertinentes a un abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

En diciembre de 2004, bajo la dirección del citado abogado, se presentó una denuncia contra la doctora del Servic ...